

La Villa. á fondo que Respecto de Sea el tiempo ó por nuno. para que  
 sea que por los panaderos. Laveada. que tiene elposito desta villa  
 de su empleo. Y Reintencion, Sepan de dha suada, Lque se pague  
 dho panaderos a dho Reales Lmedio Cada fanega, Laque se Reint  
 sea. Lempleo rocho Reales, Lelmedio Real, Seconsi dera por las que  
 tras que puede tener, Ldho panaderos ande dho. Venia Cada pan  
 Condo. dho Lde onras. En Cuya Conformidad que dan Pagado. d  
 trabap. Lanto afordaron

Biose Undespacho Mandado Remitido a dho ayuntamiento, por su M  
 Librado por el Señor Supy. de las Rentas. Pas binuales Generales  
 de dho Reino. por el que se nombra. Por admision de dho Rentas  
 del quinto Lmillon de nueve, Ladito pagados, seos, satados, Lral que  
 sados Ladelos naiges. desta Villa Su dho dicion, Lpor la villa  
 sea fondo sea Condo. Siguarde Cumpla Lexecucion, Lque fran Cam

cho. de dha suadmisio nacion, Lgun silencioaga  
 tambien sebio Undestimonio, dado por fran Juan Gonzales. ess. publico  
 del numero de la Cui. de Caragena, por el que consta dener a su car  
 go pora Rendamt. La Real Renda. de aroque, Soliman, Ldemas d  
 gregados desta Villa Su dho dicion. Dho fran. Penaa, Verino  
 de ella, Lenu Vida sea fondo que el su dho pretende Ldes cup  
 nra dia Rendamt. que seos presa, es dho sea a favor de dho  
 Marzo. Verino desta Villa. Para Corra ptero Conozim. dante  
 que bi dencia que Combenca. Lanto afordaron Lfirmaron

En dho dho a fran Camacho = Undestimonio = desta = Quo =

*[Several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink, including names like 'Juan Camacho', 'Antonio', and 'Bartolomeo']*

*[Two large, distinct handwritten signatures in black ink, one appearing to be 'Juan Antonio' and the other 'Juan Camacho']*

